



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

I PLAN MUNICIPAL de “PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR”

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de abril de 2014



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

INDICE	Pag. 2
1.-FUNDAMENTACION TEORICA.	Pag. 4
2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD EN EL MUNICIPIO DE YECLA	Pag. 5
2.1.-Características del Municipio	Pag 5
2.2.-Descripción del trabajo realizado en el municipio de Yecla en materia de absentismo escolar.	Pag. 6
3.-MARCO JURÍDICO.	Pag. 7
4.-CONCEPTOS BÁSICOS.	Pag. 9
5.-CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.	Pag. 10
6.-DESTINATARIOS DEL PLAN.	Pag. 11
7.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.	Pag. 11
8.-DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE INFLUENCIA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO.	Pag. 12
9.-ÁREAS DE ACTUACION.	Pag. 13
10.-OBJETIVOS	Pag. 13
10.1.-Objetivo general.	Pag. 13
10.2.-Objetivos del Área de Prevención.	Pag. 13
10.3.-Objetivos del Área de Seguimiento, Intervención y Control.	Pag. 14
10.4.-Objetivos del Área de Coordinación y Formación.	Pag. 14
10.5.-Objetivos del Área de Análisis y Evaluación.	Pag. 14
11.-MEDIDAS DE ACTUACION	Pag. 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

11.1.-Medidas de prevención.	Pag. 15
11.2.-Medidas de seguimiento, intervención y control.	Pag. 16
11.3.- Medidas de coordinación y formación.	Pag. 16
11.4.-Medidas de análisis y evaluación.	Pag. 16
12.-PROYECTO ANUAL DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR.	Pag. 17
13.-PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR: ORGANISMOS IMPLICADOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE ELLOS Y TEMPORALIZACION DE DICHAS ACTUACIONES.	Pag. 17
13.1.-Consideraciones previas	Pag. 17
13.2.-Fases de desarrollo: Organismos implicados y actuaciones a realizar en cada una de ellas.	Pag. 17
13.3.-Temporalización de las actuaciones.	Pag. 20
13.4.-Cuadro-resumen del Protocolo de actuación en la fase de intervención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.	Pag. 23
14.-COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.	Pag. 24
15.-RECURSOS DEL PLAN.	Pag. 25
16.-EVALUACIÓN.	Pag. 26
17.-CUADRO RESUMEN DE LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS CONTEMPLADOS EN ESTE PLAN.	Pag. 27



1.-FUNDAMENTACION TEORICA

El I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno), recoge que el derecho a la educación es uno de los derechos primordiales en una sociedad democrática y constitucional. Por medio de éste se construyen ciudadanos libres e iguales, con capacidad plena para convivir y ejercer sus derechos sociales, políticos y económicos. Una sociedad democrática no puede renunciar a que uno sólo de sus ciudadanos se prive de desarrollar con plenitud este derecho.

La educación es ampliamente considerada hoy como un ámbito de funciones y capacidades que merece ser considerada como una de las necesidades básicas de toda sociedad. Desde una perspectiva de justicia, ha de ser valorada así y, consecuentemente, asumida por los poderes públicos y la sociedad, de forma que sea garantizada, sumando, por un doble motivo, los esfuerzos y compromisos que sean menester. Primero, porque es un **derecho intrínseco**, con valor en sí mismo que emana de los valores y principios de una sociedad democrática y justa. Segundo, porque además es un bien o un **recurso personal** que habilita para el acceso, participación y ejercicio de otros derechos en las diversas esferas de la vida personal, social y cultural, política y económica.

La conducta absentista se convierte en un factor de desigualdad y exclusión social y compromete el bienestar de los individuos y de la sociedad en su conjunto. El absentismo escolar compromete seriamente el desarrollo integral del niño, incapacita para su desarrollo profesional, limita la formación para el ejercicio de sus derechos como ciudadano, y es un **factor de riesgo de exclusión social**.

En nuestra sociedad se considera básico que todos los menores reciban una Enseñanza Obligatoria que les permita participar como miembros responsables de la misma, adquiriendo capacidades, aprendiendo a relacionarse con los demás, elaborando un proyecto de vida, aprendiendo y ejerciendo sus derechos y deberes, etc...

La preocupación de la Administración por eliminar y prevenir conductas absentistas viene enmarcada por estas justificaciones previas y definida en las leyes que reconocen el importante papel de la educación en el desarrollo de las personas, estableciéndola como un derecho y una obligación.

El absentismo es, por tanto, una variable que sitúa al menor en una situación de riesgo social y, aunque es un problema que afecta a su escolarización y por tanto está encuadrado en el contexto escolar, sus causas son múltiples y residen en diferentes ámbitos.

Por otra parte, *el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Abandono Escolar, acordado en Consejo de Gobierno del 27 de septiembre de 2013*, establece medidas que suponen un avance en el camino hacia la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y un paso más para la reducción de las tasas de abandono del sistema educativo y para el incremento del número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a lo largo de la vida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

Se hace por ello necesario establecer un *Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar* en el Municipio de Yecla al objeto de poder intervenir de forma coordinada desde todas las instituciones que trabajan con menores, conociendo, delimitando y desarrollando las competencias y funciones de cada institución y de los y las profesionales que trabajan en ellas.

2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD EN EL MUNICIPIO DE YECLA

2.1.-Características del Municipio

Yecla es un municipio ubicado en la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia. Cuenta con una población de 34.000 habitantes aproximadamente. La actividad económica principal es la industria de la madera y el tapizado, cuya expansión durante los la dos últimas décadas del siglo XX y los primeros años del siglo XXI, convirtieron a este Municipio en uno de los más desarrollados de la región a nivel industrial.

Esta realidad socioeconómica determinó que hasta los años 2007-2008 (donde se produjo el inicio de la crisis económica), las características de la población fuesen las siguientes:

- Por una parte, la población autóctona en edad laboral permanecía en el municipio porque no tenía necesidad de ir fuera en busca de empleo.
- Por otra, la alta tasa de oferta de empleo realizaba “un efecto llamada” a la población en edad laboral tanto de municipios colindantes y del resto de España como de otros países (principalmente Ecuador y Marruecos).
- Y, como consecuencia de lo anterior (población joven y empleo), se produjo un índice de natalidad alto, que se tradujo después en un Índice de Población Escolar alto y un índice de absentismo que se iba incrementando conforme la realidad económica era más próspera, dado que el alumnado que abandonaba el sistema educativo tenían muchas oportunidades laborales.

Tras el inicio y desarrollo de la crisis económica, cuyo efecto ha sido la desaparición de oportunidades laborales por el cierre masivo de las empresas ubicadas en el municipio, Yecla ha experimentado importantes cambios a nivel social que se ven reflejados también en el ámbito educativo:

- Población inmigrante: ha habido nuevos movimientos migratorios, bien por retorno al país de origen, o por traslado a otros municipios en busca de empleo.
- La falta de oportunidades laborales se ha traducido en un incremento en la tasa de matriculación en actividades formativas de carácter reglado.
- Existe una mayor concienciación de la población sobre la importancia de la formación para acceder a un empleo.
- La inexistencia de salidas laborales ha propiciado que haya un mayor interés y responsabilidad por parte de los padres y madres para que sus hijos e hijas asistan a clase y obtengan alguna titulación que les permita una mejora en sus oportunidades de acceso al mercado laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

2.2.-Descripción del trabajo realizado en el municipio de Yecla en materia de absentismo escolar.

La intervención en materia de Absentismo Escolar en colaboración con las instituciones del ámbito educativo, fue iniciado hace más de dos décadas por las Unidades de Trabajo Social del Centro Municipal de Servicios Sociales de Yecla. Estas realizaban intervenciones puntuales cuando se detectaba un caso de absentismo escolar y éste era comunicado a los Servicios Sociales por los Directores de los Centros Educativos.

Posteriormente, el desarrollo legislativo tanto en el ámbito educativo como social en relación al Absentismo Escolar, ha propiciado entre otras cuestiones, la incorporación de nuevas figuras profesionales en los Centros Educativos (incorporación de la figura profesional de Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad en los Equipos y Departamentos de Orientación) y al Centro Municipal de Servicios Sociales (incorporación de la figura profesional de una educadora social como Técnico responsable del Programa de Absentismo), y la aparición de nuevos recursos. Todo ello ha hecho que las intervenciones en este ámbito se hayan ido intensificando y estructurando.

Es en el año 2004, cuando distintos profesionales del ámbito social y educativo del Municipio de Yecla, plantean la necesidad de establecer un *Protocolo de Intervención en materia de absentismo Escolar* a nivel Municipal, que recogiese de forma estructurada a todos los Organismos con competencias en esta materia, y asimismo definiese también las actuaciones que cada uno de ellos debería realizar.

Para ello, se organiza una Comisión de Trabajo donde se elabora dicho Protocolo, consensuado entre los Centros Educativos, las Asociaciones de Padres y Madres y el Ayuntamiento de Yecla. Desde el año 2004 hasta la fecha actual, las actuaciones en materia de absentismo escolar han sido desarrolladas siguiendo el *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR* establecido hace nueve años.

Asimismo el Ayuntamiento de Yecla ha desarrollado durante los últimos años un *Plan de Actuaciones en materia de Absentismo Escolar* (subvencionado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo). Las acciones enmarcadas en este Plan han estado orientadas a la Prevención Primaria (Servicio de Ludoteca, Escuelas de Madres y Padres...), y a la Prevención Secundaria y Terciaria (Servicio de intervención socioeducativa, Aula Ocupacional...).

Tras la publicación en el B.O.R.M. de 9 de noviembre de 2012 de la *Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)*, el Ayuntamiento de Yecla establece los cauces necesarios para adaptar las actuaciones que ya se estaban llevando a cabo en el Municipio en materia de absentismo escolar a esta Normativa y pone en marcha las siguientes medidas:

- Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar con fecha 16 de mayo de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Propuesta de Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar.
- Elaboración de un Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en el Municipio de Yecla.

El periodo de vigencia del *Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar* será desde la fecha de aprobación por el Órgano Municipal Competente hasta la finalización del II Plan Regional de Absentismo Escolar.

Una vez que la Consejería competente en materia de Educación, apruebe el III Plan Regional de Absentismo Escolar, y éste sea publicado en el B.O.R.M., la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Yecla, elaborará el II Plan Municipal de Absentismo Escolar, de acuerdo a la legislación educativa vigente en dicho momento.

3.-MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de Yecla viene definido en diferentes normas de distinto rango jurídico a nivel internacional, nacional y autonómico.

Ámbito internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 26.1 que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, constando la obligatoriedad en la instrucción elemental.
- Convención sobre los Derechos del Niño 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, establece en su artículo 28.1 que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, indicando como un procedimiento para conseguir ese derecho adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.
- Parlamento Europeo, en su Resolución A 3-0172/92, aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño. En dicha Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia, atribuyendo a los Estados miembros la responsabilidad de asegurar a todo niño su derecho a la educación básica.

Ámbito nacional

- Constitución Española, artículo 27, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la educación. Asimismo, establece el carácter obligatorio y gratuito de la educación, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes que aseguren este derecho.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 1.1 que todos los españoles tienen derecho a una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

educación básica. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que mantiene vigente el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, desarrollándose de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. En este sentido, la citada Ley reconoce, en su exposición de motivos, que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece en su Título II, artículo 13 que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en el artículo 25.2 las competencias de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, destacando entre ellas participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Código Penal, Ley 10/1995, de 23 de noviembre, en el artículo 226 señala que será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida.
- Código Civil, en lo que se refiere al ejercicio de la patria potestad del padre y de la madre, fija en el artículo 154 los deberes y facultades que los padres deben asumir, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

Ámbito autonómico

- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que todo niño tiene derecho a una educación, conforme a lo establecido en la Constitución y en la normativa vigente, y a recibir una formación integral. Para ello, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 25, que corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones, así como programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral, medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar y programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes.
- Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, dispone en su artículo 28, que los Reglamentos de régimen interior de los Centros Educativos garantizarán el derecho a la educación de todos, recogiendo en los citados reglamentos, además de la concreción de los deberes de los alumnados, las condiciones para justificar la asistencia a clase o faltas de puntualidad.
- Orden de 18 de junio de 2010 en la que se recoge el Plan Regional para la Prevención, Seguimiento e Intervención del Absentismo y el Abandono Escolar en la Región de Murcia.
- Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre la C.A.R.M., la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la C.A.R.M.
- Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).
- Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.-CONCEPTOS BÁSICOS

Teniendo en cuenta la definición de conceptos que se lleva a cabo en la *Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)*, el absentismo lo abordamos desde la siguiente terminología:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- **Falta de asistencia:** es la ausencia en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva. Se contabilizarán todas las faltas de asistencia, justificadas o no, con independencia de la causa que las provoque.
- **Asistencia regular:** cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan el 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.
- **Asistencia irregular:** cuando el porcentaje de las faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20%.
- **Absentismo:** faltas de asistencias injustificadas que superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales, en alumnos menores de edad.

Dentro de este concepto se establecerán los siguientes niveles de intensidad:

- Absentismo moderado: del 20% al 50% de faltas de asistencia mensual no justificadas.
- Absentismo grave: a partir del 50% de faltas de asistencia mensual no justificadas.
- **Desescolarización o absentismo absoluto:** menores de edad que no han formalizado la matrícula en un Centro Educativo, o que habiéndola formalizado, no se han incorporado al mismo.
- **Abandono escolar:** Situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

A partir de la definición del término absentismo escolar se establecen los siguientes indicadores:

- a) **Tasa de absentismo:** Porcentaje de faltas sobre el total de asistencias posible. Se identificará una situación de absentismo cuando para un alumno se registre un 20% o más de faltas injustificadas en el período de un mes.
- b) **Índice de absentismo:** Porcentaje de alumnos absentistas dentro del total del alumnado del centro.

5.-CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

- **Integral:** el absentismo escolar forma parte de una realidad que se manifiesta en el ámbito educativo pero que está estrechamente interrelacionado con el ámbito familiar y social.
- **Preventivo:** el presente Plan establece actuaciones de carácter preventivo para evitar que surjan situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.
- **Flexible:** es una guía para abordar una problemática, no es excluyente de otras propuestas de trabajo.
- **Multiprofesional:** implica la intervención de diferentes profesionales del ámbito educativo y social.
- **Interinstitucional:** las propuestas recogidas en este Plan implican a todas aquellas instituciones públicas y organizaciones sociales con incidencia en la resolución y prevención de esta problemática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

6.-DESTINATARIOS DEL PLAN

Atendiendo a los apartados que expone la *Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)*, los destinatarios y destinatarias a los/las cuales va dirigido el presente Plan son el alumnado de todos los Centros escolares (públicos y concertados) del municipio de Yecla. Concretamente nos estamos refiriendo a:

- El alumnado que curse las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil (**a partir de los 3 años**), la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.
- El alumnado menor de edad que curse las enseñanzas de la educación primaria, educación secundaria obligatoria y la formación profesional básica (o cualquier tipo de enseñanza obligatoria reglada que recoja la legislación educativa durante el periodo de vigencia de este Plan Municipal).
- El alumnado que abandona los estudios sin obtener la titulación básica.

Asimismo se considera población destinataria del Plan a las familias del alumnado y toda la comunidad educativa en general: agentes socioeducativos, profesorado, asociaciones de padres y madres, asociaciones de alumnos/as....

7.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación en todos los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados del municipio de Yecla que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Aula Ocupacional, Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Medio.

Los Centros Educativos con los que cuenta actualmente el municipio de Yecla son los siguientes:

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

PUBLICOS	PRIVADOS CONCERTADOS
C.E.I.P. "Giner de los Ríos"	C.C. "San Francisco de Asis"
C.E.I.P. "El Alba"	C.C. "La Inmaculada"
C.E.I.P. "Miguel Ortuño"	
C.E.I.P. "Méndez Núñez"	
C.E.I.P. "Alfonso X, el Sabio"	
C.E.I.P. "La Paz"	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

C.E.I.P. "La Pedrera"	
C.E.I.P. "Las Herratillas"	
C.E.I.P. "San José de Calasanz"	

Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas de Cualificación Profesional Inicial (a partir del Curso 2014-2015: Formación Profesional Básica), Aula Ocupacional y Ciclos Formativos de Grado Medio

PUBLICOS	PRIVADOS CONCERTADOS
I.E.S. "José Luis Castillo Puche",	C.C. "San Francisco de Asís": sólo se imparte Educación Secundaria Obligatoria
I.E.S. "José Martínez Ruiz, Azorín"	C.C. "La Inmaculada": sólo se imparte Educación Secundaria Obligatoria
I.E.S. nº 3 cuyo funcionamiento ha comenzado en el curso escolar 2013-2014.	

8.-DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE INFLUENCIA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO

De los datos obtenidos en las evaluaciones anuales sobre el desarrollo del Protocolo Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar, enumeramos aquellos que definen cuáles pueden ser las diferentes causas del Absentismo escolar en el Municipio:

Factores individuales

- Actitud de rechazo hacia el sistema educativo desde edades tempranas.
- Inicio en la etapa preadolescente de conductas de oposición a normas de cualquier tipo, principalmente aquellas les son impuestas desde sistemas reglados (que ellos perciben como sistemas de control), y aquellas que les son "impuestas" en el ámbito doméstico.

Factores familiares

- Escasez de habilidades parentales para abordar conductas absentistas de los menores.
- Repetición de modelos: padres y madres y/o hermanos/as que abandonaron la escolaridad antes de la edad obligatoria para incorporarse al mercado laboral.
- Normalización y justificación de algunos padres y madres (principalmente aquellos y aquellas que no terminaron la escolaridad obligatoria), de las conductas absentistas de sus hijos e hijas.
- Pertenencia a familias con indicadores de exclusión.
- Creencias erróneas o percepción errónea del sistema educativo por parte de algunos padres y madres: algunas familias plantean que los/as menores no están



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

suficientemente supervisados/as dentro del Colegio (principalmente en los Institutos) y creen que sus hijos e hijas pueden iniciar conductas de consumo de tóxicos, mantener conductas sexuales no adecuadas....por interaccionar con el resto del alumnado.

Factores escolares

- Fracaso escolar en ciclos iniciales que provoca una alta desmotivación hacia el sistema educativo.
- Rechazo del entorno docente por parte del alumnado.
- Escasez de alternativas y recursos dentro de los Centros Educativos para realizar planes de trabajo adaptados a este tipo de alumnado.

Factores socioculturales

- Pertenencia a colectivos inmigrantes: incorporación de menores inmigrantes a un sistema educativo muy diferente al de sus países de origen (dicha dificultad se produce principalmente en E.S.O.).
- Pertenencia a colectivo de etnia gitana (con mayor dificultad en las niñas).
- Pertenencia a grupo de iguales con conductas absentistas.

9.-ÁREAS DE ACTUACION

Los objetivos y medidas contempladas en este Plan se enmarcan dentro de cuatro áreas de actuación:

- Área de prevención.
- Área de intervención, seguimiento y control.
- Área de coordinación y formación .
- Área de análisis y evaluación.

10.-OBJETIVOS

10.1.-Objetivo general

El objetivo general del Plan es la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar de todos aquellos y aquellas menores residentes en el Municipio de Yecla, favoreciendo la promoción educativa del alumnado, especialmente de quienes se encuentren en situación de riesgo o exclusión social, y elevar su éxito escolar, promoviendo la actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo y abandono escolar.

10.2.-Objetivos del Área de Prevención

- Promover campañas de sensibilización y de información, dirigidas a la población en general y encaminadas especialmente a destacar la importancia de la Educación.
- Concienciar al alumnado del deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Diseñar junto con los Centros Educativos medidas alternativas a la expulsión.
- Asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo en el tránsito de educación primaria a educación secundaria.
- Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los/as menores en el proceso educativo de sus hijos, generando actitudes positivas hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos e hijas a los Centros docentes.
- Desarrollar anualmente proyectos de actuación con los/as menores fuera del horario lectivo que favorezcan la permanencia de éstos en el sistema educativo.

10.3.-Objetivos del Área de Seguimiento, Intervención y Control

- Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar a través de la elaboración de programas individuales de intervención con el citado alumnado y sus familias y en colaboración con todos los agentes implicados.
- Abordar actuaciones que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas así como intervenir en aquellas conductas que provocan la inadaptación escolar.
- Detectar a los/as menores no matriculados en edad de escolarización obligatoria.
- Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre del alumnado absentista en actividades educativas y motivadoras.

10.4.-Objetivos del Área de Coordinación y Formación

- Planificar y aplicar actuaciones de coordinación entre los Centros Educativos, Servicios municipales, Policía local y demás recursos comunitarios.
- Desarrollar actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres, priorizando las de aquellos colectivos más desfavorecidos, mediante la dinamización de Escuelas de padres y madres vinculadas a los Centros Educativos.
- Desarrollar actuaciones de formación permanente dirigidas a los profesionales con competencias en materia de absentismo escolar.

10.5.-Objetivos del Área de Análisis y Evaluación

- Analizar y evaluar las problemáticas de absentismo y abandono escolar en el municipio de Yecla y las causas que los producen.
- Evaluar el presente Plan a través de la Comisión de Absentismo Escolar.
- Elaborar la memoria anual del presente Plan, especificando las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento, el análisis y valoración de dichas actuaciones y las propuestas de mejora, si procedieran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

11.-MEDIDAS DE ACTUACION

11.1.-Medidas de prevención

- a. Difusión del Plan Municipal de prevención, seguimiento y control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- b. Realización de campañas de prevención dirigidas a toda la comunidad escolar y, especialmente, a las familias con hijos e hijas en edades tempranas, anticipándose a la aparición de situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.
- c. Realización de campañas de concienciación, dirigidas al alumnado en general, que fomenten la motivación, participación e implicación en el proceso formativo, la importancia de la educación y la relevancia de la formación adquirida de cara a las posibilidades de futuro.
- d. Desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal.
- e. Puesta en marcha de medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro.
- f. Programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias con la participación del alumnado de forma que tengan en cuenta sus motivaciones e intereses.
- g. Fomento y desarrollo de las Escuelas de Padres con objeto de fomentar una mayor implicación y seguimiento de las familias en la educación de sus hijos.
- h. Adopción de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable entre padres y madres de la vida laboral y familiar que permita una mayor implicación de éstos en el Centro Educativo y en el seguimiento y apoyo de sus hijos e hijas.
- i. Promoción de las actuaciones de la Policía Local como agentes de prevención.
- j. Puesta en marcha de actuaciones alternativas a la expulsión del Centro Educativo.

11.2.-Medidas de seguimiento, intervención y control

- a. Aplicación del Protocolo de seguimiento, intervención y control recogido en el Programa PRAE, dentro del ámbito competencial del municipio de Yecla.
- b. Intervención de los Servicios Sociales en aquellos casos en los que se detecten factores sociofamiliares de riesgo para los menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- c. Mantenimiento del Aula Ocupacional(o recurso análogo recogido en la LOMCE) para garantizar la permanencia del alumnado con alto riesgo de abandono precoz del sistema educativo dentro de éste, y para posibilitar que dicho alumnado pueda reincorporarse de nuevo a otros recursos del sistema educativo que le permitan finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.
- d. Mantenimiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (o recurso análogo recogido en la LOMCE) gestionados por el Ayuntamiento de Yecla.
- e. Mantenimiento del Proyecto “Educar en la calle”, con el objetivo de fomentar la ocupación positiva del ocio y el tiempo libre como forma de cambiar actitudes favorecedoras del absentismo escolar.

11.3.- Medidas de coordinación y formación

- a. Realización de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los Servicios educativos y los Servicios municipales con competencia en materia de absentismo escolar.
- b. Planificación de actuaciones de coordinación entre los Centros Educativos que impartan las enseñanzas de las diversas etapas educativas, garantizando la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo.
- c. Establecimiento de actuaciones anuales de formación para todos los agentes socioeducativos implicados en este Programa a través de dos vías:
 - o organización de acciones formativas en el propio municipio.
 - o y/o participación en acciones formativas promovidas por la Consejería de Educación, por los Ayuntamientos de otros Municipios o bien por otras Entidades con competencias en materia de absentismo escolar.

11.4.-Medidas de análisis y evaluación

- a. Realización de una memoria anual con las actuaciones desarrolladas en materia de absentismo escolar.
- b. Evaluación anual del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar por la Comisión Municipal.
- c. Realización de un estudio de las causas de absentismo escolar en Yecla, con participación de todos los Centros Educativos públicos y concertados de la localidad.

12.-PROYECTO ANUAL DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

Durante cada curso escolar se realizará un Proyecto de actuación en materia de absentismo escolar que recoja los objetivos operativos y actuaciones a desarrollar en las distintas áreas durante dicho curso.

En dicho proyecto han de figurar los recursos humanos, metodología, materiales, inversiones económicas, en su caso, así como la temporalización de las actuaciones y los instrumentos e indicadores de evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Al finalizar el curso se han de realizar las memorias que recojan el grado de cumplimiento de los objetivos, la evaluación de medidas y actuaciones llevadas a cabo y de las propias actuaciones, con propuestas de mejora, en su caso.

Estos proyectos anuales han de ser presentados y aprobados en la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, que será el órgano responsable de su seguimiento.

13.-PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR: ORGANISMOS IMPLICADOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE ELLOS Y TEMPORALIZACION DE DICHAS ACTUACIONES.

13.1.-Consideraciones previas

El “**Protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar y abandono escolar**” en Yecla se basa en las pautas establecidas en los artículos 12 y 14 de la *Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo*. Por ello, en todas aquellas cuestiones no recogidas en este Protocolo municipal, habrá que remitirse a lo establecido en dicha Orden.

En cuanto a los documentos a utilizar para la recogida de información y derivación de casos, serán los siguientes:

- Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Orden e “Informe de Actuación de la Policía Local” elaborado a nivel municipal.

13.2.-Fases de desarrollo: Organismos implicados y actuaciones a realizar en cada una de ellas

A) Fase de detección:

Organismos implicados: Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Públicos y Privados Concertados.

Actuaciones a desarrollar:

El profesor/a tutor/a del alumnado escolarizado en las enseñanzas obligatorias, realizara el control, registro y justificación mensual de las faltas de asistencia del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

alumnado de su grupo y con la información facilitada por la jefatura de estudios mensualmente, detectará los posibles casos de absentismo escolar.

B) Fase de intervención, seguimiento y control

Organismos implicados: Centros Educativos, Servicio Municipal con competencias en materia de Absentismo Escolar y Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

Actuaciones a desarrollar:

- Cuando el tutor/a detecta que existe una asistencia irregular con un número de faltas injustificadas entre un 10% y un 15% del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales, citará por carta certificada a los padres, madres o tutores legales del alumno/a para una entrevista, conforme al Anexo IV del PRAE.
- Si las actuaciones tutoriales no resuelven la situación de absentismo, se comunicará a la Jefatura de Estudios quien volverá a citar a los padres, madres o tutores legales del alumno/a para hacer una entrevista conjunta junto con el tutor/a.
- Si el nº de faltas no justificadas supera el 20% el tutor/a iniciará el expediente de absentismo.
- Tras dicha actuación el/la Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad realizará una intervención socioeducativa y emitirá un informe técnico que se incorporará al expediente de absentismo del alumno/a.
- Si la situación de absentismo escolar no remite y continua el porcentaje de faltas de asistencia no justificadas igual o superior al 20% de horas o jornadas lectivas mensuales, el Director/a del Centro Educativo solicitará la intervención del Servicio Municipal con competencias en la materia.
- El Servicio Municipal con competencias en materia de absentismo escolar, en coordinación con el/la P.T.S.C. elaborará un Plan Individual de Intervención Socioeducativa que incluirá medidas de actuación individual y familiar con el alumno/a.
- Cuando el Plan Individual de Intervención Socioeducativa y las diferentes medidas adoptadas conjuntamente entre el Centro Educativo y los Servicios municipales correspondientes, no dieran lugar a resultados satisfactorios y persista o se agrave la situación de absentismo escolar, el Director/a del Centro Educativo realizará la derivación del caso a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar. Ésta comprobará que se han realizado todas las actuaciones pertinentes tanto por parte del Centro Educativo como por parte de los Servicios municipales, estudiará toda la documentación generada en el expediente, valorará el caso, considerará, si así lo estima, la adopción de nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

actuaciones y, si se aprecia negligencia en la garantía del derecho a la educación se dará traslado del expediente de absentismo escolar y la correspondiente derivación del caso al Servicio con competencias en atención a la diversidad, que gestiona y coordina el Programa PRAE. Asimismo, la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar comunicará por escrito a los padres, madres o tutores legales la derivación del caso de absentismo a la coordinación del Programa PRAE de la Consejería competente en materia de educación, informándole de las consecuencias de dicha derivación.

- Una vez remitido el caso de absentismo escolar a la Consejería competente en materia de educación, ésta realizará las actuaciones que le competen reguladas en el Programa PRAE.
- La Consejería remitirá un Informe de las actuaciones realizadas y lo enviará al Centro Educativo correspondiente, así como al Servicio Municipal con competencias en absentismo escolar, a efectos de completar la información de todas las actuaciones realizadas por todos los Organismos intervinientes. Dicho informe será visto en la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

C) Traslado o cierre de expediente

El traslado o cierre del expediente de absentismo se realizará por las siguientes causas:

- a) Incorporación y asistencia regular del/ de la alumno/a al Centro Educativo hasta el término del curso escolar.
- b) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- c) Cambio de municipio: en ese caso, el expediente se remitirá al nuevo Centro y municipio, si este se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Imposibilidad de actuar por desconocer el paradero del menor: en este caso, el/la técnico municipal lo comunicará a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- e) Sospecha de desprotección infantil del/ de la menor: en este caso, quien detecte ésta circunstancia tramitará el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en materia de Protección de Menores.
- f) Cuando las diferentes medidas adoptadas conjuntamente entre el Centro Educativo y el Servicio Municipal no dieran resultados satisfactorios, se realizará por el/la Director/a del Centro Educativo la derivación del caso a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

D) Actuaciones específicas de la Policía Local

- Identificación de menores en horario escolar y acompañamiento al Centro Educativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Elaboración y remisión al Centro Educativo y al Servicio Municipal con competencias en materia de absentismo escolar, del correspondiente “Informe de Actuación”.
- Actuaciones de vigilancia del entorno escolar durante el horario de entrada al centro y los horarios de recreos, especialmente en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria.
- Acompañamiento, cuando así les sea requerido, al Técnico Municipal de Absentismo y/o PTSC de los Centros Educativos a las visitas domiciliarias que dichos técnicos realicen a los domicilios de los/as menores absentistas cuando la situación lo requiera.
- Entrega de notificaciones y/o documentación relacionada con las actuaciones que se estén realizando en el domicilio de las familias de menores absentistas. Esta actuación se realizará una vez que se hayan agotado todas las vías posibles de notificación y no se haya podido contactar con la familia.

13.3.-Temporalización de las actuaciones

Una vez detectados los casos de absentismo, los plazos de actuación serán los siguientes:

- **Citación a los padres/ tutores legales por parte del tutor/a:** si un/a alumno/a supera el 15% de faltas no justificadas durante un mes, se citará a los padres/tutores legales en los 15 días hábiles posteriores a la detección de dicha situación de absentismo.
- **Citación a los padres/tutores legales por parte de la Jefatura de Estudios:** si iniciada la intervención el alumno/a mantiene la tasa de absentismo al mes siguiente, se procederá a citar de nuevo a sus padres/tutores legales en la primera quincena del mes siguiente a producirse dicha situación de absentismo.
- **Apertura de expediente de absentismo escolar:** el/la profesor/a técnico de servicios a la comunidad citará a los padres/tutores legales en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de apertura del expediente de absentismo escolar.
- **Derivación al Servicio Municipal con competencias en materia de absentismo escolar:** una vez iniciada la intervención del/ de la Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad, este valorará el porcentaje de faltas al mes de iniciarse esta intervención. Si el porcentaje se mantiene o es superior, el/la directora/a del Centro Educativo solicitará la intervención del Servicio Municipal con competencias en la materia en los 15 días hábiles siguientes a la propuesta de esta derivación.
- **Plan Individual de Intervención Socioeducativa:** los/las técnicos correspondientes realizarán dicho Plan de Intervención en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de registro de entrada del caso en el Servicio Municipal competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Si se produce la detección de factores o indicadores sociofamiliares de riesgo en el menor el caso se derivará a los técnicos de servicios sociales competentes: Unidad de Trabajo Social y Programa de Familia.
- **Derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:** tras la aplicación del Plan Individual de Intervención Socioeducativa, si la situación de absentismo se mantiene el caso se derivará a la Comisión de absentismo los plazos para dicha derivación vendrán establecidos en base a los siguientes criterios:
 - Tiempo de ejecución del Plan Individual de Intervención Socioeducativa .
 - Nivel de intensidad del absentismo.
 - Presencia de otros factores/indicadores de riesgo individual y/o sociofamiliar.

Intensidad///Tiempo de Intervención	Un mes	Dos meses
Intensidad moderada (del 20 al 35%)		Derivación
Intensidad grave (más del 35%)	Derivación	
Abandono escolar (100%)	Derivación	

Los casos derivados de intensidad moderada y de intensidad grave serán analizados en la reunión trimestral ordinaria que realiza la Comisión.

Los casos de intensidad grave en los que haya otros indicadores de riesgo del menor: *desestructuración familiar grave, consumo de tóxicos, conductas infractoras, antecedentes de abandono escolar o absentismo escolar de otros hermanos.....*, serán valorados por los/as técnicos del ámbito educativo y social a efectos de evaluar la urgencia del caso.

Si se deriva un caso de estas características y la siguiente reunión de la Comisión Municipal de Absentismo se va a realizar en un plazo superior a 45 días, dicho caso se derivará directamente al Servicio de Atención a la Diversidad, a propuesta del/ de la Director/a del Centro Educativo y del/ de la Concejal/a competente en materia de absentismo escolar, con un informe técnico del/ de la Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad y del/de la técnico municipal adscrito/a al Plan Municipal de Absentismo Escolar. Dicho caso se pondrá en conocimiento de la Comisión Municipal de Absentismo en su siguiente sesión de trabajo.

En los casos de abandono escolar no reconducidos en el primer mes de intervención, se seguirá el mismo procedimiento que en los casos de intensidad grave que presentan otros indicadores de riesgo.

En los casos de desescolarización se actuará de manera inmediata a la detección de dicha situación.

- **Remisión del caso a la Consejería con competencias en materia de educación:** una vez que la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar haya tomado la decisión de dar traslado de un expediente de absentismo al Servicio con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

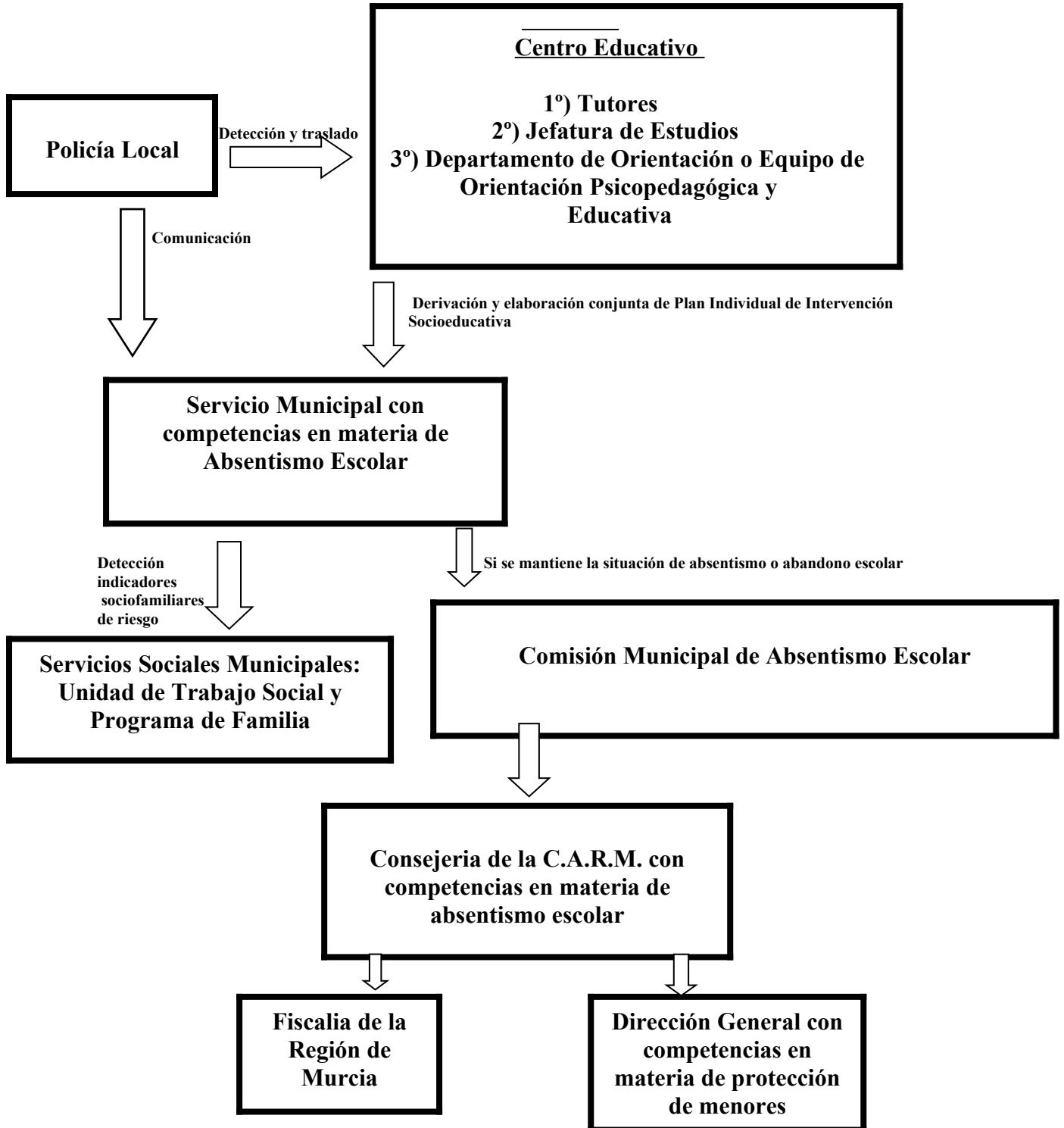
competencias en atención a la diversidad, el/la Presidente/a de dicha Comisión realizará dicha derivación en los 15 días hábiles posteriores a la celebración de la Comisión.

13.4.-Cuadro-resumen del Protocolo de actuación en la fase de intervención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es



14.-COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

La Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Yecla, está constituida desde el año 2013 en virtud de la *Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)*.

Los miembros que forman parte de dicha Comisión son:

Cargo que ostenta o puesto de trabajo que desempeña	Entidad
Concejala Delegada de Educación, Escuelas Infantiles y Política Social	Ayuntamiento de Yecla
Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana	Ayuntamiento de Yecla
Representante del Grupo Municipal Socialista	Ayuntamiento de Yecla
Representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes	Ayuntamiento de Yecla
Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales	Ayuntamiento de Yecla
Técnico Municipal responsable del Programa de Absentismo Escolar	Ayuntamiento de Yecla
Asesora Técnico Docente del Servicio de Atención a la Diversidad	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Inspector de Educación Secundaria Obligatoria	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Inspector de Educación Primaria	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Director del I.E.S. "José Luis Castillo Puche"	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Directora del C.E.I.P. "Giner de los Ríos"	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del E.O.E.P. del Altiplano	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del I.E.S. "José Martínez Ruiz, Azorín"	Consejería de Educación, Formación y Empleo
Representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Yecla	F.A.M.P.A.

Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar las siguientes:

- Velar por el adecuado desarrollo del Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, realizando el seguimiento y control de su ejecución.
- Coordinar sus actuaciones con las que se propongan desde la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, así como las establecidas desde el Programa PRAE de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Proponer a los responsables municipales y educativos iniciativas para la prevención y eliminación del absentismo y del abandono escolar.
- Recoger los datos de absentismo y desescolarización de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- e) Conocer las actuaciones en materia de absentismo que estén realizando los Centros Educativos, los Servicios municipales, las administraciones implicadas y otras instituciones y entidades.
- f) Planificar campañas de sensibilización accesibles dirigidas a la comunidad educativa que promuevan el derecho a la educación con carácter comunitario y participativo.
- g) Estudiar los expedientes de absentismo abiertos que le hayan sido derivados, una vez agotadas todas las posibilidades de intervención por parte de los Centros Educativos y el Servicio Municipal.
- h) Comprobar que se han realizado todas las actuaciones pertinentes tanto por parte del Centro Educativo como por parte del Servicio Municipal, estudiar toda la documentación generada en el expediente de absentismo, valorar el caso y considerar, si fuera el caso, la adopción de nuevas actuaciones.
- i) Derivar a la Consejería competente en materia de educación (Programa PRAE), el expediente de absentismo abierto, en caso de considerar que se aprecia negligencia en la atención educativa del/de la menor.
- j) Realizar una memoria anual que recoja aspectos como: caracterización y cuantificación de los índices de absentismo de los Centros Educativos de la localidad, análisis de los casos sobre los que se ha actuado, medidas adoptadas, valoración de resultados obtenidos y propuestas de mejora del programa para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo, a través de su envío a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Programa PRAE.

La Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre con carácter ordinario, pudiendo por expedientes de absentismo urgentes o por necesidades especiales reunirse de forma extraordinaria cuando así se valore.

15.-RECURSOS DEL PLAN

Por los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

- Los Centros Educativos del Municipio tendrán designado cada curso escolar un responsable técnico en materia de absentismo escolar.
- Los Centros Educativos podrán colaborar mediante la aportación de recursos materiales, técnicos, de infraestructura, etc....en aquellas actuaciones en materia de absentismo escolar, programadas de forma coordinada con el Ayuntamiento de Yecla.

Por el Ayuntamiento:

- Un/a Educador Social responsable de las actuaciones municipales en materia de absentismo escolar.
- Personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Miembros de la Policía Local.
- Recursos de titularidad municipal del ámbito del ocio y tiempo libre, deportes, cultura, etc....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

- Instalaciones municipales para el desarrollo de las medidas contempladas en este Plan.
- Anualmente el Ayuntamiento de Yecla, elaborará un Programa de actuación en materia de absentismo escolar y en éste se detallarán los recursos necesarios para el desarrollo de dicho Programa.

Por la Consejería competente en materia de Absentismo Escolar:

La Consejería competente en materia de educación apoyará todas las medidas establecidas en el presente Plan mediante la aportación de todos aquellos recursos materiales, técnicos, humanos y de infraestructura que vengan recogidos en los Convenios de colaboración que este Organismo firme con el Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo del Programa PRAE.

16.-EVALUACIÓN

El Plan Municipal se desarrollará a través de la elaboración de un Programa anual de actuación en materia de absentismo escolar. Por ello, la evaluación de estos Programas anuales servirá para evaluar el desarrollo de este Plan.

La evaluación se realizará por un Equipo Técnico formado por los/las profesores/as técnicos de servicios a la comunidad de cada Centro Educativo y el/la técnico municipal de absentismo escolar. Dicho Equipo será el encargado de realizar el borrador de evaluación del Plan que posteriormente será puesto en conocimiento de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar para su revisión y aprobación.

El Equipo técnico se reunirá al menos una vez al trimestre y emitirá un informe anual en el que se recojan entre otros los siguientes aspectos:

- Cuantificación y caracterización del absentismo escolar: localización, distribución temporal, modalidades, etc.
- Análisis de los casos en los que se ha actuado: características de los alumnos y las familias, integración del alumnado en los centros etc.
- Valoraciones de los resultados obtenidos: casos en los que se ha intervenido, casos en los que ha remitido el absentismo, casos en los que ha mejorado, fracasado, alumnos escolarizados, etc.

Corresponderá a este Equipo técnico elaborar las herramientas necesarias que faciliten y sistematicen la realización de dicha evaluación. Para ello podrán contar con la colaboración y asesoramiento técnico del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería competente en materia de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

17.-CUADRO RESUMEN DE LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS CONTEMPLADOS EN ESTE PLAN

AREA DE PREVENCIÓN

OBJETIVOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none">• Promover campañas de sensibilización y de información, dirigidas a la población en general y encaminadas especialmente a destacar la importancia de la Educación.	<ul style="list-style-type: none">• Difusión del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa.• Realización de campañas de prevención dirigidas a toda la comunidad escolar y, especialmente, a las familias con hijos e hijas en edades tempranas, anticipándose a la aparición de situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Concienciar al alumnado del deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro.	<ul style="list-style-type: none">• Realización de campañas de concienciación, dirigidas al alumnado en general, que fomenten la motivación, participación e implicación en el proceso formativo, la importancia de la educación y la relevancia de la formación adquirida de cara a las posibilidades de futuro.• Promoción de las actuaciones de la Policía Local como agentes de prevención.
<ul style="list-style-type: none">• Asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo en el tránsito de educación primaria a educación secundaria.	<ul style="list-style-type: none">• Realización de reuniones de coordinación entre los Equipos Técnicos de Orientación Psicopedagógica y Educativa y los Departamentos de Orientación para hacer el paso de la información de los alumnos/as que pasan de Educación Primaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

	a Educación Secundaria.
<ul style="list-style-type: none">• Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar actuaciones de coordinación entre los Centros Educativos, el Servicio Municipal de Absentismo y los Servicios Sociales municipales.
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los/as menores en el proceso educativo de sus hijos e hijas, para que éstas puedan desarrollar actitudes positivas hacia la institución escolar .	<ul style="list-style-type: none">• Fomento y desarrollo de las Escuelas de Padres y Madres con objeto de fomentar una mayor implicación y seguimiento de las familias en la educación de sus hijos e hijas.• Adopción de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable entre padres y madres de la vida laboral y familiar que permita una mayor implicación de éstos en el Centro Educativo y en el seguimiento y apoyo de sus hijos e hijas.
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar anualmente proyectos de actuación con los/as menores fuera del horario lectivo que favorezcan la permanencia de éstos/as en el sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha de medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro.• Programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias con la participación del alumnado de forma que tengan en cuenta sus motivaciones e intereses.• Desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal (Servicio de Ludoteca...).
<ul style="list-style-type: none">• Diseñar junto con los Centros Educativos medidas alternativas a la expulsión.	<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha de actuaciones alternativas a la expulsión del Centro Educativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

AREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCION Y CONTROL

OBJETIVOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar a través de la elaboración de programas individuales de intervención con el citado alumnado y sus familias y en colaboración con todos los agentes implicados.	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación del Protocolo de seguimiento, intervención y control recogido en el Programa PRAE, dentro del ámbito competencial del municipio de Yecla.• Intervención de los Servicios Sociales en aquellos casos en los que se detecten factores sociofamiliares de riesgo para los/as menores.
<ul style="list-style-type: none">• Abordar actuaciones que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas así como intervenir en aquellas conductas que provocan la inadaptación escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento del Aula Ocupacional(o recursos análogos recogidos en la LOMCE) para garantizar la permanencia del Alumnado con alto riesgo de abandono precoz del sistema educativo dentro de éste, y para posibilitar que dicho alumnado pueda reincorporarse de nuevo a otros recursos del sistema educativo que le permitan finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.• Mantenimiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial(o recursos análogos recogidos en la LOMCE) gestionados por el Ayuntamiento de Yecla.
<ul style="list-style-type: none">• Detectar a los menores no matriculados en edad de escolarización obligatoria.	<ul style="list-style-type: none">• Realización de actuaciones de coordinación entre los Centros Educativos y el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los/as menores absentistas en actividades educativas y motivadoras	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento del Proyecto “Educar en la calle”, con el objetivo de fomentar la ocupación positiva del ocio y el tiempo libre como forma de cambiar actitudes favorecedoras del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

absentismo escolar.

AREA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none">Planificar y aplicar actuaciones de coordinación entre los centros educativos, servicios municipales, policía local y demás recursos comunitarios.	<ul style="list-style-type: none">Realización de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los Centros Educativos y los Servicios municipales.Planificación de actuaciones de coordinación entre los Centros Educativos que impartan las enseñanzas de las diversas etapas educativas, garantizando la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo.
<ul style="list-style-type: none">Desarrollar actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres, priorizando las de aquellos colectivos más desfavorecidos.	<ul style="list-style-type: none">Dinamización de Escuelas de Padres y Madres en los Centros Educativos.
<ul style="list-style-type: none">Desarrollar actuaciones de formación permanente dirigidas a los profesionales con competencias en materia de absentismo escolar.	<ul style="list-style-type: none">Establecimiento de actuaciones anuales de formación para todos los agentes socioeducativos implicados en este Programa a través de dos vías:<ul style="list-style-type: none">organización de acciones formativas en el propio municipio.y/o participación en acciones formativas promovidas por la Consejería competente en materia de Educación, por los Ayuntamientos de otros Municipios o bien por otras Entidades con competencias en materia de absentismo escolar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Cif: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
informatlca@yecla.es

AREA DE ANÁLISIS Y EVALUACION

OBJETIVOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none">• Evaluar el presente Plan a través de la Comisión de Absentismo Escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación anual del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar por la Comisión Municipal.
<ul style="list-style-type: none">• Elaborar la memoria anual del presente Plan, especificando las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento, el análisis y valoración de dichas actuaciones y las propuestas de mejora, si procedieran.	<ul style="list-style-type: none">• Realización de una memoria anual con las actuaciones desarrolladas en materia de absentismo escolar.